



RPC-SO-24-No.247-2013

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en su artículo 166, establece: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público, con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana...";
- Que la LOES, en su artículo 169, literal k), determina que es atribución del Consejo de Educación Superior (CES): "Aprobar los estatutos de las instituciones de educación superior y sus reformas";
- Que el CES, en ejercicio de la facultad contenida en el artículo 169, literal u), de la LOES, mediante resolución CES-14-02-2011, adoptada el 30 de noviembre de 2011, expidió el Reglamento para la Aprobación de los Estatutos de Universidades y Escuelas Politécnicas y de sus Reformas;
- Que la disposición transitoria décima séptima de la LOES, señala: "Las Universidades y Escuelas Politécnicas en un plazo de 180 días reformarán sus estatutos para adecuarlos a la presente Ley, reforma que deberá ser revisada y aprobada por el Consejo de Educación Superior.";
- Que de conformidad con lo establecido en la disposición invocada en el considerando precedente, la Universidad Casa Grande presentó al CES su proyecto de Estatuto, con la finalidad de que, cumpliendo con el trámite respectivo, se lo apruebe o se realicen las observaciones pertinentes;
- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento para la Aprobación de los Estatutos de Universidades y Escuelas Politécnicas y de sus Reformas, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), mediante oficio Nro. SENESCYT-SN-2013-0323-CO, de 01 de marzo de 2013, presentó al CES su informe jurídico respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad Casa Grande;
- Que la Comisión Permanente de Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes y Conservatorios Superiores del CES, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 ibídem, mediante memorando Nro. CES-CPIC-2013-0069, de 24 de junio de 2013, presentó su informe al Pleno del CES respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad Casa Grande;
- Que el artículo 6 del citado Reglamento establece: "En caso de que el proyecto de estatuto o de sus reformas no fuere aprobado, éste será devuelto a la universidad o escuela politécnica, acompañado de las observaciones realizadas y aprobadas por el Pleno del CES";

M

Que una vez conocido y analizado el informe elaborado por la Comisión Permanente de Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes y Conservatorios Superiores del CES, en relación al proyecto de Estatuto de la Universidad Casa Grande, se estima pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento para la Aprobación de los Estatutos de Universidades y Escuelas Politécnicas y de sus Reformas,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el informe presentado por la Comisión Permanente de Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes y Conservatorios Superiores del CES, respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad Casa Grande; y, remitirlo a la referida institución de educación superior, con la finalidad de que, en el plazo máximo de 45 días, incorpore al mismo las recomendaciones realizadas por el CES, y lo presente nuevamente para su aprobación.

DISPOSICIONES GENERALES

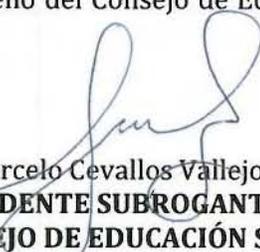
PRIMERA.- La Universidad Casa Grande deberá anexar al estatuto reformulado, la matriz de verificación de cumplimiento de las observaciones realizadas por el CES, la misma que se adjunta la presente resolución.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Universidad Casa Grande, para los fines pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del CES.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2013.



Dr. Marcelo Cevallos Vallejos
PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Marcelo Calderón Vintimilla
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR